

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se encuentra interrumpido por la causal prevista en el numeral 2 del artículo 159 CGP, esto es, por enfermedad grave del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Manizales, 9 de noviembre de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

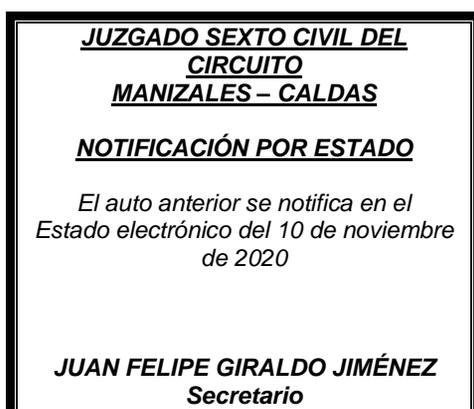
Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida a través de apoderado por la señora ESTELA CARDONA IDÁRRAGA contra los herederos determinados e indeterminados de GUSTAVO CÁRDENAS ARBOLEDA y demás personas indeterminadas, radicada bajo el No. 170013103006-2016-00062-00, **SE ORDENA** oficiar a la demandante a fin de que, si lo considera pertinente, designe nuevo apoderado para que represente sus intereses dentro de este proceso, y continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
GUILLERMO ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL

Este documento fue generado
con plena validez jurídica,



GIRALDO
CIRCUITO MANIZALES

con firma electrónica y cuenta
conforme a lo dispuesto en la

Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b938c2e177a6f7ad26d259d9a65d23e5adb097a11ce360d757cf47fd7ffee3c3**

Documento generado en 09/11/2020 09:02:24 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**